



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1653/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 60/2016 tomado en la 13ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 03 de Mayo de 2016, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$400.000.- a favor de Doña María Espinoza Villegas, RUT N° 8.469.342-1, para cubrir los gastos de compra de colchón antiescara e insumos médicos a favor de su hijo Miguel Villalobos Espinoza, quien presenta daños neurológicos severos, epilepsia y cuatriplejia espástica; Memorando N° 979/16 de 05 de Mayo de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria

DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social a la Sra. **MARÍA ESPINOZA VILLEGAS**, RUT 8.469.342-1, por la suma de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, para cubrir gastos de compra de colchón antiescara e insumos médicos a favor de su hijo Miguel Villalobos Espinoza, quien presenta daños neurológicos severos, epilepsia y cuatriplejia espástica. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Paola Lema Antezana**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Sec. Municipal